



ENTRE RÍOS

DECRETO 332/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental. Aprobación de su estructura orgánica.
Del 08/02/2003; Boletín Oficial 13/03/2003

Art. 1° - Apruébese y póngase en vigencia el reglamento orgánico y estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, que como anexo integra el presente decreto.

Art. 2° - Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° - Comuníquese, etc.
Montiel; Barón.

Gobierno de la Provincia de Entre Ríos
Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental

Misión:

1. Diseñar e implementar políticas ambientales que tiendan a preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
2. Impulsar políticas públicas que contribuyan al desarrollo sustentable y el bienestar de la población, sobre la base de participación ciudadana, la educación y la promoción ambiental, la mediación en la resolución de los conflictos, el fortalecimiento institucional y la preservación del patrimonio cultural.

Funciones.

1. Elaborar, proponer y participar en la instrumentación de las políticas públicas ambientales para el desarrollo sustentable.
2. Promover la cooperación con diferentes organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, así como también con organizaciones de la sociedad civil para el sostenimiento de los diversos programas, proyectos y acciones en materia ambiental.
3. Proponer la actualización del marco normativo ambiental vigente y la creación de los instrumentos legales que sean necesarios en función de los acuerdos internacionales, nacionales y las atribuciones que le son propias a las provincias, delegadas por la Constitución Nacional.
4. Fiscalizar y controlar el efectivo cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en todas aquellas normativas en las cuales esta dirección general es autoridad de aplicación.
5. Promover programas y acciones de educación y comunicación ambiental con el objeto de fortalecer la participación ciudadana y bregar por la sensibilización respecto de los distintos problemas ambientales.
6. Propiciar programas y proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación relacionados a la problemática socioambiental que contribuyan a la formulación de diagnóstico y soluciones así como la incorporación de tecnologías apropiadas en el sector

productivo.

7. Impulsar la creación de un Sistema de Evaluación y Monitoreo de Impacto Ambiental que determine la viabilidad ambiental y las condiciones especiales que deben cumplir todos aquellos emprendimientos industriales, turísticos, productivos, de infraestructura de servicios, etcétera, que se localicen en el territorio provincial.

8. Llevar adelante diversas instancias de participación ciudadana e institucional que promuevan la toma de conciencia sobre los problemas ambientales, la conceptualización del desarrollo sustentable, la educación ambiental y la mediación para la resolución de conflictos.

9. Instrumentar un banco de información pública ambiental en el que se registren todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, públicas y privadas, internacionales, nacionales y provinciales, dedicadas a estudios, investigaciones, servicios y acciones vinculados al ambiente y al desarrollo sustentable.

10. Impulsar y participar, conjuntamente con otros organismos, de sistemas de control y monitoreo de calidad de agua, aire, suelo y subsuelo con el propósito de asegurar los estándares de calidad aceptable, evitando de esta forma perjuicios a la vida humana, animal y vegetal.

11. Proponer parámetros físicos, químicos y biológicos que garanticen un ambiente saludable en función del medio y el equilibrio de los ecosistemas, los que serán reglamentados mediante normativa especial.

12. Investigar de oficio o por denuncia proveniente de otros organismos, instituciones o particulares, realizadas en sede administrativa, todas aquellas acciones susceptibles de provocar degradación del ambiente, afectar la salud humana o impactar negativamente sobre la preservación de las especies.

13. Propiciar el desarrollo y la promoción de la producción en base a tecnologías limpias, fuentes de energía alternativas y renovables y sistemas de transporte sustentable, conjuntamente con los organismos provinciales competentes.

14. Llevar adelante programas, proyectos y acciones sobre la gestión integral de la contaminación en lo que hace a residuos urbanos, industriales y peligrosos y aquellos generados por la producción primaria y de servicios.

15. Participar, conjuntamente con los demás organismos provinciales competentes, en programas proyectos y acciones que hagan al control integral de plagas, vectores de enfermedades y el manejo apropiado de diferentes actividades de la producción primaria.

16. Propender a la diversidad biológica y al uso racional de la biotecnología.

17. Propiciar la preservación del patrimonio natural y cultural y el fomento de acciones culturales que promuevan el desarrollo sustentable.

18. Promover y participar de procesos de planificación estratégica en el desarrollo local y microregional en materia ambiental.

1. Area Administrativa

Tendrá a su cargo la atención de todo lo relacionado a los trámites administrativos de la Dirección General y dependerá directamente del Director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones.

I) Asistir al señor director en todo lo relacionado a la formulación de presupuestos, arancelamiento, actuaciones administrativas, trámites, confección de resoluciones, expedientes y documentación legal de la Dirección General.

II) Llevar el registro de asistencia del personal y coordinar lo relativo a la administración del mismo.

III) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna del personal del área, con el objeto de optimizar la gestión administrativa.

IV) Efectuar las tramitaciones de compra y control de ingresos y egresos de fondos de la Dirección General.

V) Efectuar y mantener actualizado un inventario general de bienes patrimoniales.

VI) Asistir administrativamente a las demás áreas dependientes de la Dirección General.

VII) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de las mismas,

las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica.

- a) Jefe/a de Area
 - b) División Administrativa Contable
 - c) División Gestión de Personal
 - I) Sección Mesa de Entradas
 - II) Sección Presupuesto y Arancelamiento
 - III) Sección Administrativa y Despacho
2. Area Bioseguridad.

Entenderá en las acciones destinadas al control de las condiciones de radioprotección de las instalaciones de equipos generadores de rayos x, la instalación de sistemas de transmisión de radiofrecuencia de telefonía celular y en lo relativo a la gestión integral de los residuos biopatogénicos.

Depende directamente del señor Director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones.

- I) Fiscalizar el cumplimiento de las normas que minimicen los riesgos ambientales atribuidos a las radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- II) Proponer nueva normativa en materia de bioseguridad con el fin de asegurar una adecuada protección de usuarios, pacientes y público en general que se encuentre expuesto a equipos generadores de radiaciones ionizantes y no ionizantes, bregar por su cumplimiento y actualización en función de las nuevas tecnologías y conocimientos disponibles en el campo científico, tecnológico y de innovación.
- III) Fiscalizar la implementación de los sistemas de dosimetría al personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.
- IV) Fiscalizar el cumplimiento de la ley Provincial N° 8880 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos o la que en un futuro la sustituya como, así también, sus decretos reglamentarios.
- V) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna y externa en temas de la incumbencia del área.
- VI) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica.

- a) Jefe/a de Area
- b) División Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes
- c) División Residuos Peligrosos.

3. Area Comunicación y Educación Ambiental.

Entenderá en la formulación y ejecución de programas y proyectos de comunicación y educación ambiental, formal, informal y no formal, bregando por generar los mecanismos de participación ciudadana que permitan sensibilizar a la comunidad respecto de distintos problemas ambientales.

Depende directamente del señor Director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones.

- I) Formular y ejecutar proyectos de comunicación y educación ambiental cuyos propósitos incluyan los principios del desarrollo sustentable.
- II) Bregar por la articulación intersectorial en vistas a la formulación de acciones conjuntas con otros sectores sociales, públicos, privados, de la sociedad civil y/o provinciales, nacionales e internacionales.
- III) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna y externa en temas de la incumbencia del área.
- IV) Asistir a las demás áreas de la Dirección General, como así también a los gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad civil u otras áreas de la Administración Pública Provincial en los temas de su incumbencia.
- V) Entender en la política comunicacional de la Dirección General, creando, proponiendo y

desarrollando los medios más propicios para la prensa y difusión de las acciones institucionales, como así también en lo que atañe a la divulgación y comunicación pública de la ciencia relacionada a temas y problemas de orden ambiental.

VI) Asesorar a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial en la formulación de contenidos curriculares para los distintos niveles del sistema educativo.

VII) Propiciar la creación de un centro bibliográfico y audiovisual ambiental de referencia y consulta para la comunidad.

VIII) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica

a) Jefe/a de Area

b) División Educación Ambiental

c) División Comunicación Ambiental

4. Area Industria.

Entenderá en las acciones referidas al control de efluentes industriales, preservación de cursos de agua, calidad del aire y todo lo que haga a la preservación de los recursos naturales y el ambiente humano, dependiendo directamente del director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones.

a) Fiscalizar la aplicación de la Ley N° 6260 sobre la prevención y contaminación ambiental y sus decretos reglamentarios y promover su actualización.

b) Fiscalizar la aplicación de las normas destinadas a asegurar la calidad del aire y propender a su actualización en los casos que resulte necesario.

c) Formular, conjuntamente con el área estatal correspondiente, políticas en materia de producción limpia, bregando por asegurar los estándares de calidad nacionales e internacionales.

d) Proponer la elaboración de normas sobre higiene en el ambiente laboral, promoviendo su permanente revisión y actualización.

e) Proponer normas para el uso y control de sustancia tóxicas a fin de que su empleo no constituya un riesgo para la salud humana y animal y fiscalizar su efectivo cumplimiento.

f) Proponer normas para un adecuado sector productivo y empresario, como así también a los gobiernos municipales.

g) Fiscalizar la aplicación del Decreto N° 3212/86 MAS referido a los efluentes de establecimientos frigoríficos.

h) Evaluar y colaborar en la actualización de las normas de calidad para la evacuación y disposición de aguas residuales, domésticas e industriales, a los efectos de la preservación del recurso hídrico.

i) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna y externa en los temas de incumbencia del área.

j) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica

a) Jefe/a de Area

b) División Monitoreo e Inspecciones

c) División Evaluación de Sistema de Tratamiento de Efluentes Industriales

5. Area Laboratorio Paraná.

Entenderá en la determinación de la calidad de los afluentes industriales y domiciliarios, sean éstos urbanos o rurales, de las aguas de servicios públicos, individuales y colectivos y propondrá normas de calidad de agua para el consumo humano, recreativo, agrícola y de la vida acuática, interviniendo en su control, monitoreo y planificación.

Depende directamente del señor Director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones

a) Determinar la calidad de los efluentes industriales de los muestreos realizados por el Area Industria y realizar los análisis de efluentes de autocontrol industrial.

- b) Entender en la determinación de los valores físico químico de los efluentes cloacales urbanos.
- c) Asesorar a las demás dependencias de la Administración Pública Provincial, al sector privado, organizaciones de la sociedad civil y particulares en el autocontrol del agua para consumo, producción, higiene y recreación, realizando análisis para determinar su calidad.
- d) Proponer normas de calidad para el uso de agua, tendientes a uniformar normas y procedimientos de análisis.
- e) Realizar estudio sobre productos, métodos y sistemas de tratamiento de agua y desagües.
- f) Apoyar la tarea de los laboratorios de distintas plantas de tratamiento de agua, sirviendo de laboratorio de referencia.
- g) Proponer programas y proyectos orientados a la preservación, uso saludable y solidario del agua en vistas a una utilización sustentable del recurso.
- h) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna y externa del personal de laboratorios y/o relacionados a las funciones propias del área.
- i) Fiscalizar el cumplimiento de las normativas vigentes de su incumbencia y/o proponer un marco legal para los temas que resulte necesario, entendiendo en su control y actualización.
- j) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica.

- a) Jefe/a de Area
- b) División Físico Química
- c) División Microbiología
- d) División Gestión de Calidad
- e) División Administración y Estadística
- f) Sección Limpieza y Asepsia

6. Area laboratorio Concepción del Uruguay

Entenderá en la determinación de la calidad de los efluentes industriales y domiciliarios, sean éstos urbanos o rurales, de las aguas de servicios públicos, individuales y colectivos y propondrá normas de calidad de agua para el consumo humano, recreativo, agrícola y de la vida acuática, interviniendo en su control, monitoreo y planificación.

Depende directamente del señor Director General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental.

Funciones

- I) Determinar la calidad de los efluentes industriales de los muestreos realizados por el Area Industria y realizar los análisis de efluentes de autocontrol industrial.
- II) Entender en la determinación de los valores físico químicos de los efluentes cloacales urbanos.
- III) Asesorar a las demás dependencias de la Administración Pública Provincial, al sector privado, organizaciones de la sociedad civil y particulares en el autocontrol del agua para el consumo, producción, higiene y recreación, realizando análisis para determinar su calidad.
- IV) Proponer normas de calidad para el uso de agua, tendientes a uniformar normas y procedimientos de análisis.
- V) Realizar estudio sobre productos, métodos y sistemas de tratamiento de agua y desagües.
- VI) Apoyar la tarea de los laboratorios de distintas plantas de tratamiento de agua, sirviendo de laboratorio de referencias.
- VII) Proponer programas y proyectos orientados a la preservación, uso saludable y solidario del agua en vistas a una utilización sustentable del recurso.
- VIII) Proponer y coordinar proyectos de capacitación interna y externa del personal de laboratorios y/o relacionados a las funciones propias del área.
- IX) Fiscalizar el cumplimiento de las normativas vigentes de su incumbencia y/o proponer un marco legal para los temas que resulte necesario, entendiendo en su control y actualización.
- X) Desarrollar toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica.

- a) Jefe/a de Area
- b) División Físico Química
- c) División Microbiología
- g) División Gestión de Calidad
- h) División Administración y Estadística
- i) Sección Limpieza y Asepsia

7. Area Saneamiento Básico

Entenderá en todos aquellos aspectos referidos al estudio de los problemas inherentes al medio ambiente en su vinculación con los sectores productivos primarios el control y mitigación de vectores de importancia sanitaria que pudieran afectar la salud humana y animal como, así también, intervenir en las acciones relacionadas con la planificación y promoción del mejoramiento de la calidad de los servicios sanitarios (agua potable y cloacas) y del manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Funciones

- I) Investigar de oficio o por denuncia proveniente de otros organismos, instituciones o particulares, realizadas en sede administrativa, todas aquellas acciones susceptibles de provocar degradación del ambiente, afectar la salud humana o impactar negativamente sobre la preservación de las especies.
- II) Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de normas que regulen el funcionamiento de piscinas de natación, balnearios y campos de recreación.
- III) Llevar adelante programas, proyectos y acciones sobre la gestión integral de la contaminación en lo que hace a residuos urbanos y aquellos generados por la producción primaria y de servicios.
- IV) Participar conjuntamente con los demás organismos provinciales competentes, en programas, proyectos y acciones que hagan al control integral de plagas, vectores de enfermedades, residuos sólidos urbanos y el manejo apropiado de diferentes actividades de la producción primaria.
- V) Propender a la diversidad biológica.
- VI) Efectuar el control sanitario de la disposición final de envases de biocidas.
- VII) Desarrollar otra tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el señor Director General.

Estructura Orgánica

- a) Jefe/e de Area.
- b) División Impacto de la Producción Primaria, vectores de enfermedades y manejo de plagas.
- c) División Residuos Sólidos Urbanos y Desagües Urbanos (pluviales y cloacales).

8. Area Programas y Proyectos

Entenderá en el relevamiento e identificación de fuentes de financiamiento, públicas y privadas, provinciales, nacionales e internacionales que destinen fondos para la ejecución de proyectos de interés para la Dirección General, articulando los recursos disponibles con equipos profesionales y técnicos idóneos para la presentación y ejecución de los mismos.

Funciones

- I) Llevar un registro actualizado de organismos y convocatorias de carácter provincial, nacional e internacional, públicos y/o privados que destinen fondos para la ejecución de proyectos ambientales que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Entre Ríos.
- II) Instrumentar y garantizar la actualización permanente de un banco de información de profesionales investigadores organizaciones de la sociedad civil y empresas capaces de ejecutar programas y proyectos ambientales de interés para la gestión de la Dirección General.
- III) Generar los mecanismos de comunicación y difusión pública más adecuados, con la asistencia del Area Comunicación y Educación Ambiental, con el propósito de asegurar el conocimiento público de las fuentes de financiamiento disponibles y todas aquellas cuestiones relativas a los términos de referencia de cada convocatoria en particular.
- IV) Propiciar el trabajo conjunto con otras áreas de la Administración Pública Provincial en

esta materia y mantener una fluida relación interinstitucional con los distintos sectores sociales involucrados en las funciones de esta área.

V) Proponer y coordinar con otras áreas de la Dirección General y/o instituciones pertinentes, proyectos de formación interna y externa en lo relativo a la capacitación en la formulación de programas y proyectos y planificación estratégica.

VI) Formular, evaluar y ejecutar programas y proyectos ambientales, con otras áreas de gestión de la Administración Pública Provincial, como así también con las instituciones u organismos que se estime oportuno.

Estructura Orgánica

e) Jefe/a de Area.

